

MAGR/jarg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO DE FISIOTERAPIA CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA Y DISTRITO SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

Acuerdo Marco: 1014/2025 (ASU049-2025)

CONTRATO BASADO nº 1 (CONTR 2026 199878)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 27 de abril de 2026, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas y con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. Los Acuerdos Marco del referido suministro fueron formalizados en documento administrativo con fecha 25 de mayo de 2026, con un plazo de ejecución de 12 meses desde su formalización, por lo que actualmente se encuentran en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dichos Acuerdos Marco durante su vigencia.

TERCERO. Por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur, de Granada, se manifiesta la necesidad de adjudicar un contrato basado para la adquisición de los bienes que más adelante se relacionan, con destino a los centros sanitarios indicados en **ANEXO I**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/06/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAT5RB9SXNQBV EYAJ4VJK5PCSR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria **60500 y al Fondo S0731 de Atención Primaria y Comunitaria**.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

La empresa adjudicataria del presente contrato basado ha optado por:

- ☐ Depositar la garantía exigida conforme a lo indicado en la cláusula 7.7.5 del PCAP
- ☒ Constituir la garantía mediante retención en precio, conforme al apartado 13.4 del Cuadro Resumen

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 1014/2025 (AMSU049-2025), por el que se fijan las condiciones para el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO DE FISIOTERAPIA**, con un plazo de ejecución de 30 días, siendo en todo caso el plazo de entrega el establecido en el Acuerdo Marco, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA S.L.	B86801495	12.899,00	15.607,79

Detalle de los elementos adjudicados:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
2	A84911	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	1	4.961,0000	4.961,0000
3	A84912	TERAPIA POR ULTRASONIDOS-GC	1	1.352,7800	1.352,7800
9	E64270	Equipamiento Área Fisioterapia y Rehabilitación-Distritos	1	1.923,9000	1.923,9000
32	E04924	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIAONDAS DE CHOQUE	1	1.416,9100	1.416,9100
40	E32450	GAFAS PROTECCIÓN P/LASER-GC	2	163,3500	326,7000
60	F19119	EQUIPO DE ONDA CORTA-GC	1	5.626,5000	5.626,5000

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/06/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAT5RB9SXNQBEYAJ4VJK5PCSR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

CENTRO	UDS	DESCRIPCIÓN	GC
BARRIADA DE LA JUVENTUD-ROSALEDA	1	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	A84911
	1	TERAPIA POR ULTRASONIDOS-GC	A84912
	1	Equipamiento Área Fisioterapia y Rehabilitación-Distritos	E64270
	1	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIAONDAS DE CHOQUE	E04924
	2	GAFAS PROTECCIÓN P/LASER-GC	E32450
	1	EQUIPO DE ONDA CORTA-GC	F19119

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/06/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAT5RB9SXNQBEYAJ4VJK5PCSR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	